



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Resolución de Presidencia N° 064-2022-IPD/P

Lima, 12 de mayo de 2022

VISTOS: El Oficio N° 158-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, emitido por el Gobierno Regional de Tumbes; el Informe N° 000430-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000084-2022-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000263-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte (CRD) son designados por el presidente del IPD, a propuesta del presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el numeral 13.3. del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, dispone que los Consejos Regionales del Deporte renuevan a sus miembros íntegramente cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional, para lo cual los Gobiernos Regionales de la jurisdicción presentan una terna de candidatos;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión: 1", aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P de fecha 02 de marzo de 2018, establece que, sesenta (60) días calendarios antes de culminar el periodo de la designación del presidente del Consejo Regional del Deporte, el IPD solicitará, mediante oficio dirigido al Gobierno Regional correspondiente, la ratificación del presidente en funciones o caso contrario, la remisión de la terna de postulantes;

Que, asimismo, el sub numeral 8.3.1 de la citada directiva dispone que los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el presidente del IPD, previo informe del Comité de Evaluación conformado para dicho fin;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 158-2018-IPD/P, de fecha 31 de julio de 2018, la Presidencia del IPD resolvió designar al señor Carlos Enrique Jiménez Morán, en el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes (en adelante, CRD Tumbes), desde el 01 de agosto de 2018 hasta el 01 de agosto de 2021;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 059-2021-IPD/P, de fecha 30 de julio de 2021, la Presidencia del IPD resolvió designar temporalmente, a partir del 02 de agosto de 2021, en el cargo de presidente del CRD Tumbes al servidor José Cruz Banda Marcelo, en adición a sus funciones;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Que, posteriormente, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2022-IPD/P, de fecha 16 de febrero de 2022, la Presidencia del IPD resolvió designar temporalmente, a partir de la misma fecha, en el cargo de presidente del CRD Tumbes al servidor Javier Darío Benites Agurto, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular en el referido cargo;

Que, mediante Oficio N° 158-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 11 de abril de 2022, el Gobierno Regional de Tumbes remitió a la Presidencia del IPD la terna de postulantes al cargo de presidente del CRD Tumbes, así como la documentación sustentatoria correspondiente, a fin de proceder con la respectiva evaluación y posterior designación de quien se desempeñará en el referido cargo;

Que, mediante Informe N° 015-2022-IPD/CEPCRD, de fecha 05 de mayo 2022, el Comité de Evaluación de Postulantes, Designación y Vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte, conforme a la evaluación curricular y a la entrevista personal de la terna propuesta por el Gobierno Regional de Tumbes, recomienda a la Presidencia del IPD designar como presidente del CRD Tumbes al señor Jhair Ronnie Flores Román, por considerar que el mismo reúne los requisitos y el perfil exigido en la normatividad vigente sobre la materia;

Que, adicionalmente, el citado Comité solicita se deje sin efecto la Resolución de Presidencia N° 021-2022-IPD/P, de fecha 16 de febrero de 2022, mediante la cual se designó temporalmente al servidor Javier Darío Benites Agurto en el cargo de presidente del CRD Tumbes;

Que, mediante Informe N° 000430-2021-UP/IPD, de fecha 06 de mayo de 2021, la Unidad de Personal concluye que el puesto de presidente de un Consejo Regional pertenece al grupo ocupacional de empleados de confianza y no se encuentra comprendido dentro de la prohibición de contratación bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establecida por la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación de los regímenes laborales del sector público;

Que, mediante Informe N° 000263-2022-OAJ/IPD, de fecha 12 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, considerando viable la emisión del acto resolutivo de designación conforme a lo solicitado por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales a través del Informe N° 000084-2022-OCR/IPD;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte Versión: 1"; y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación temporal

Dar por concluida la designación temporal del servidor Javier Darío Benites Agurto en el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 021-2022-IPD/P.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Artículo 2.- Designación de presidente del CDR Tumbes

Designar en el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de Tumbes, al señor Jhair Ronnie Flores Román, por un período de tres (3) años, desde el 13 de mayo de 2022 al 13 de mayo de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**RUBEN DARIO TRUJILLO MEJIA
Presidente (e)
Instituto Peruano del Deporte**